

Informe de Hitos

Apoyo para Solicitantes Programa para el Nuevo Dominio genérico de Primer Nivel

Elaborado por: Grupo de Trabajo de SO/AC

Conjunto

Fecha: 11 Noviembre del 2010

ESTE DOCUMENTO

Este es el Informe de Hitos elaborado por el Grupo de Trabajo de SO/AC Conjunto sobre el Apoyo a los Nuevos Solicitantes. El objetivo principal de este Grupo de Trabajo consiste en desarrollar una aproximación sustentable para brindar apoyo a los solicitantes que requieran asistencia para postularse y operar los nuevos Registros gTLDs.

Este Informe ha sido enviado a la Junta de ICANN y la comunidad de ICANN para ser puesto en consideración. El Grupo de Trabajo alcanzó las metas y los hitos iniciales delineados en su Estatuto original. Este Informe también contiene una serie de trabajo

adicional pre-identificado para ser puesto en consideración por las Organizaciones Estatutarias. Si se aprueba, se emitirá un Estatuto nuevo/actualizado para permitirle a este o a un nuevo Grupo de Trabajo avanzar y completar este importante trabajo.

Tabla de Contenidos

1	Información de Referencia	3
1.1	Objetivos y Procedimiento	5
1.2	Estándares de Acuerdo en el Grupo de Trabajo	7
1.3	Archivos y Expedientes.....	8
1.4	Glosario.....	7
2	Las Recomendaciones.....	12
2.1	Tipos de Respaldo que se Deben Ofrecer	12
2.2	Reducciones de Costo.....	12
2.3	Patrocinio/Recaudación de Fondos	15
2.4	Modificaciones a la Obligación del Instrumento Financiero Operativo Continuo.....	17
2.5	Apoyo Logístico.....	17
2.6	Asistencia Técnica para Solicitantes que Operan o Califican para operar una gTLD.....	18
2.7	Excepción a las Reglas que Requieren la Separación de las Funciones del Registro y del Registrador	19
2.8	Solicitantes Habilitados para Recibir Apoyo.....	20
2.9	Solicitantes NO Habilitados Para Recibir Apoyo	21
2.10	Restricciones al Apoyo Propuestas.....	22
2.11	Relación con la Guía para los Nuevos Solicitantes gTLD.....	24
3	Próximos Pasos.....	24
4	Preguntas Frecuentes (FAQ)	26
5	Anexo A – Estatuto del JAS WG.....	33
6	Anexo B - Resoluciones Relevantes.....	36
7	Anexo C - Lista de Añadidos en el Documento Acompañante.....	34

1. Información de referencia

Durante la Reunión Internacional de ICANN en Nairobi, la Junta de ICANN reconoció la importancia de un Programa para el Nuevo gTLD que sea inclusivo y emitió una Resolución (N°20)¹ solicitando a las partes interesadas de ICANN...

"...desarrollar un acercamiento sustentable para proporcionar apoyo a los solicitantes que requieran asistencia para postularse y operar los nuevos gTLDs."

En respuesta directa a esta Resolución de la Junta, el Concejo de las Organizaciones de Respaldo de Nombres Genéricos (GNSO) propuso un Grupo de Trabajo Conjunto, compuesto por miembros de las Organizaciones de Respaldo de ICANN (SOs) y Comités Asesores (ACs)², para que busque formas de desarrollar respaldo para los solicitantes de los nuevos gTLDs. El Grupo de Trabajo, también conocido como el **JAS WG o GT** (referenciado de ahora en más como **GT**), se formó a fines de abril del 2010.

En junio del 2010 se publicó una instantánea con las recomendaciones iniciales para la revisión de la comunidad. Las propuestas se rediseñaron basándose en los comentarios recibidos en ese momento. Posteriormente, se publicó una segunda instantánea para la Junta de ICANN³ y las organizaciones estatutarias, antes de la conclusión de este Informe de Hitos.

Este Informe de Hitos incorpora la devolución recibida del público general y de otras consultas. En resumen, las recomendaciones apuntan a lo siguiente:

- Reducción de costos (tarifa de evaluación y modificaciones a la tarifa de Registro);
- Patrocinio y recaudación de fondos (asistencia financiera ajena a y propia de ICANN);
- Consideraciones de respaldo sin costo (apoyo técnico o logístico).

¹ Véase aquí la resolución original: <http://www.icann.org/en/minutes/resolutions-12mar10-en.htm#20>

² Véanse aquí las SOs y ACs de ICANN: <http://www.icann.org/en/structure>

³ Véase aquí la Junta de ICANN: <http://www.icann.org/en/general/board.html>

La sección 2 de este documento delinea las recomendaciones específicas. La Sección 4 (Próximos Pasos) contiene una lista de próximas actividades pre-identificadas. Cuando el GT redactaba este informe en borrador, el staff y varios miembros de la comunidad presentaron algunas preguntas esclarecedoras. La sección 5 (FAQ) contiene estas preguntas y sus respuestas correspondientes. Este Informe de Hitos se publicará por un mínimo de 30 días en el foro público y en los seis idiomas de las Naciones Unidas⁴. El informe será enviado simultáneamente a las organizaciones estatutarias para su revisión y aprobación.

1.1 Objetivos y Procedimiento

Objetivos

Los objetivos de este trabajo derivan de la Resolución N°20 de la Junta Directiva de ICANN en Nairobi, como luego se detalla en la resolución del Concejo del GNSO, de lanzar un Grupo de Trabajo SO/AC conjunto y por el GT mismo en un Estatuto propuesto, posteriormente atendido en las Resoluciones del Concejo GNSO y la ALAC (Comité Asesor de At-Large).

El objetivo principal de este GT consiste en desarrollar una aproximación sustentable para proporcionar apoyo a los solicitantes que requieran asistencia para postularse y operar los nuevos Registros gTLDs.

Información de Referencia del Procedimiento

Inicialmente, se establecieron dos Equipos de Trabajo que trabajaron en paralelo:

- Equipo de Trabajo 1 (**ET1**) focalizado en los aspectos de la tarifa de solicitud;
- Equipo de Trabajo 2 (**ET2**) atendiendo la cuestión sobre qué solicitantes deberían poseer el derecho a recibir apoyo especial y de qué naturaleza debería ser el mismo.

⁴ Los 6 Idiomas de la ONU son: inglés, español, francés, chino, árabe y ruso.

El GT consultó a la Comunidad y al público general de la siguiente manera:

- El 14 de junio, publicó un blog Titulado *"Pedido de Aportes: Apoyo para los Nuevos Solicitantes gTLD"*⁵;
- El 16 de junio - publicó los hallazgos preliminares para el comentario público en seis idiomas - *"Instantánea del Grupo de Trabajo de SO/AC Conjunto sobre el Apoyo a los Nuevos Solicitantes gTLD"*⁶ Este foro público cerró el 23 de agosto del 2010;
- El 23 de junio - durante la Reunión de ICANN en Bruselas, sostuvo el taller público *"Reducir las Barreras para la Creación de Nuevos gTLD en Regiones en Desarrollo"*⁷;
- El 18 de septiembre - envió a la Junta de ICANN⁸ y a las dos organizaciones estatutarias, ALAC y GNSO, una segunda instantánea de las recomendaciones.

ICANN y el Programa para el Nuevo gTLD deben tener en cuenta las recomendaciones presentadas en este informe, para permitir a los solicitantes de países/mercados emergentes que cumplan con el criterio establecido, participar en la primer fase de las solicitudes del Programa para el Nuevo gTLD. Este Informe contiene también: recomendaciones sobre el criterio y las limitaciones del respaldo; FAQ; y un conjunto de actividades próximas, cruciales y pre-identificadas.

Información de antecedentes relativa a este GT, incluyendo su Estatuto, las Resoluciones relevantes de la Junta y el análisis y resumen de los comentarios públicos pueden encontrarse en los *Anexos A, B y C*.

⁵ Véase aquí el blog: <http://blog.icann.org/2010/06/call-for-input-support-for-new-gtld-applicants/>

⁶ Véase: <http://www.icann.org/en/public-comment/#wg-snapshot>

⁷ Véase: <http://brussels38.icann.org/node/12503>

⁸ La segunda instantánea se produjo para una retirada especial de la Junta, focalizada en el Programa para el Nuevo gTLD.

1.2 Estándares de Acuerdo en el Grupo de Trabajo

El GT siguió pautas específicas⁹ para demostrar los diversos niveles de perspectivas y conclusiones de este Informe. Esto es lo que se utilizó a lo largo del documento:

- i. **Consenso unánime o total**, cuando nadie en el grupo se pronuncia en contra de la recomendación al finalizar la lectura de la misma;
- ii. **Consenso mayoritario o general** - cuando sólo una pequeña minoría disiente. Generalmente, se hace referencia a esto como **consenso**;
- iii. **Fuerte apoyo, pero oposición significativa** - cuando la mayoría de los integrantes apoya una recomendación, pero hay un número importante de integrantes que no la apoyan;
- iv. **No consenso**, también referido como **divergencia** - cuando no hay apoyo contundente a ninguna posición en particular, sino muchos puntos de vista diferentes. A veces, esto puede deberse a diferencias insalvables de opinión y generalmente, se debe al hecho de que nadie posee un punto de vista particularmente fuerte o convincente. Pero los miembros del grupo acuerdan en que, sin embargo, vale la pena mencionar la cuestión en el informe;
- v. **Minoría** cuando un pequeño número de personas apoya la recomendación. Esto puede suceder en respuesta al **Consenso**, **Fuerte apoyo, pero oposición significativa**, y **No Consenso**, o puede suceder en casos en los que no haya apoyo ni oposición a la sugerencia hecha por un pequeño número de individuales.

En los casos de **Consenso**, **Fuerte apoyo, pero oposición significativa**, y **No Consenso**, se intenta documentar esos diferentes puntos de vista y presentar las

⁹ Véanse aquí las pautas detalladas: <http://gnso.icann.org/en/improvements/proposed-working-group-guidelines-05feb09-en.pdf>

recomendaciones que pudo haber hecho la **Minoría**. La documentación de la recomendación de la **Minoría** suele depender del texto provisto por el proponente.

1.3 Archivos y Expedientes

Los archivos de correos electrónicos pueden encontrarse en:

<http://forum.icann.org/lists/gnso-irtp-b-jun09/>.

Los archivos de Wiki pueden encontrarse en: <https://st.icann.org/so-ac-new-gtld-wg/index.cgi>.

1.4 Glosario

Programa para el Nuevo gTLD:

El programa para el Nuevo gTLD es una iniciativa que permitirá la introducción de nuevos gTLDs (incluyendo tanto a ASCII como a IDN) en el espacio de nombres de dominio.

Registro

El "Registro" es la base maestra y autoritaria de todos los nombres de dominio registrados en cada Dominio de Primer Nivel. El operador del registro posee la base de datos maestra y también genera el "archivo de zona" que permite a las computadoras canalizar el tráfico de Internet a y desde los dominios de primer nivel de cualquier parte del mundo. Los usuarios de Internet no interactúan directamente con el operador de registro; los usuarios pueden registrar nombres en TLDs, incluyendo .biz, .com, .info, .net, .name, .org utilizando un Registrador Acreditado de ICANN.

Registrador

Los nombres de dominio que terminan en .aero, .biz, .com, .coop, .info, .museum, .name, .net, .org, y .pro pueden registrarse a través de varias compañías diferentes

(conocidas como "registradores") que compiten entre sí. En el [Directorio de Registradores Acreditados](#) se podrá acceder al listado de esas compañías.

El registrador que elija le pedirá mucha información técnica y de contacto para confeccionar la registración. El registrador mantendrá registros de la información de contacto y enviará la información técnica a un directorio central, conocido como el "registro". Este registro provee a las otras computadoras en internet de la información necesaria para enviarle un correo electrónico o encontrar su sitio web. También se le solicitará firmar un contrato de registración con el registrador, que establece los términos bajo los cuales se acepta y se mantiene su registración.

Solicitante

Una entidad que ha solicitado una nueva gTLD a ICANN enviándole su formulario de solicitud a través del sistema de solicitudes online.

Tarifas de Evaluación

Tarifa correspondiente a cada solicitante para que su solicitud sea puesta en consideración. La tarifa de evaluación consiste en un depósito y un pago final por solicitud. Un depósito permite al solicitante acceder al sistema seguro de solicitudes online.

Tarifas de Registro

Para el Acuerdo de Registro de ICANN existen dos tarifas: una tarifa fija trimestral y una tarifa de transacción para las registraciones o renovaciones futuras de dominio. Principalmente, estas tarifas apuntan a cubrir los costos recurrentes de la administración de los contratos de Registro.

Programa de Desarrollo de Respaldo es el programa principalmente propuesto en este Informe de Hitos. No debe confundirse con el Programa para el Nuevo gTLD.

IDNs

IDN significa Nombre de Dominio Internacionalizado. Los IDNs son nombres de dominio representados por los caracteres del idioma local o sus equivalentes en letras. Estos nombres de dominio podrían contener caracteres con marcas diacríticas (acentos), como lo solicitan muchos idiomas europeos, o caracteres para scripts no latinos (por ejemplo, árabe o chino). Las IDNs crean la etiqueta del nombre de dominio como se mostrará al usuario final y que es distinta de la transmitida en el DNS. Para evitar confusiones, se utiliza la siguiente terminología: La etiqueta-A es lo que se transmite en el protocolo DNS y esta es la forma compatible con ASCII, una cadena IDNA; por ejemplo "xn--11b5bs1di". La etiqueta-U es lo que debería mostrarse al usuario final y es la representación en Unicode del Nombre de Dominio Internacionalizado (IDN).

Nuevos gTLDs

gTLD significa Dominio genérico de Primer Nivel. Un gTLD forma parte del sistema de direccionamiento global de Internet, o Sistema de Nombres de Dominio (DNS). El término "gTLD" se refiere a los sufijos específicos que aparecen al final de las direcciones de Internet y se utilizan para canalizar el tráfico a través de Internet. Existen diferentes tipos de dominios de primer nivel, que ayudan a identificar tipos específicos de organizaciones, asociaciones o actividades (véase [RFC 1591](#)). Algunos gTLDs, como .com o .info, están destinados al uso general. Otros están destinados al uso de una comunidad específica - como .COOP para las organizaciones cooperativas. Se puede encontrar el listado completo de las gTLDs en <http://www.iana.org/domains/root/db/>.

Idiomas y Scripts

Los Scripts son una colección de símbolos utilizados para escribir un lenguaje. Existen tres tipos básicos de scripts. El Alfabético (árabe, cirílico, latín), posee elementos individuales y letras denominadas. El Ideográfico (Chino), posee ideogramas. El Silabario (Hangul), posee elementos individuales que representan sílabas. Los sistemas de escritura de la mayoría de los idiomas utilizan sólo un

script, aunque hay excepciones. Por ejemplo, el japonés utiliza cuatro scripts diferentes, que representan las tres categorías. Los scripts que no figuran en el cuadro de códigos Unicode no están disponibles para su inclusión en los IDNs.

Países en Desarrollo; Naciones/Mercados Emergentes

Estos términos se utilizan frecuentemente en el Informe. El GT no ha adoptado ninguna clasificación específica y recomienda utilizar una clasificación de acuerdo internacional, por ejemplo, las clasificaciones del G-77, de las Naciones Unidas o del Banco Mundial. El GT nota que estas organizaciones podrían actualizar sus clasificaciones de tanto en tanto. También, el GT reconoce que las agencias que participarán en el *Programa de Desarrollo de Respaldo* como financiadoras, podrían utilizar sus propias clasificaciones.

1. Las Recomendaciones

El GT publica las siguientes recomendaciones para ser aprobadas por las organizaciones Estatutarias.

2.1 Tipos de Respaldo que se Deben Ofrecer

El GT recomienda diferentes tipos de respaldo de los que podrían disponer los solicitantes elegibles, divididos en tres categorías:

- a. Apoyo en reducción de costos;
- b. Apoyo en patrocinio y otros financiamientos;
- c. Modificaciones a la obligación del instrumento financiero operativo continuo;
- d. Apoyo logístico;
- e. Asistencia Técnica para los Solicitantes que operan o que están calificados para operar una gTLD;
- f. Excepción a las reglas que requieren la separación de la función del Registro y del Registrador.

2.2 Reducciones de Costo¹⁰

El GT recomienda las siguientes reducciones de tarifa para que sea accesible a todos los solicitantes que cumplan con el criterio establecido para recibir apoyo:

1. **Consenso Total:** Cancelar el costo del Desarrollo del Programa¹¹ (US\$ 26.000) para los solicitantes que cumplen el criterio para recibir asistencia. Los US\$ 26.000 no forman parte del presupuesto de implementación, sino

¹⁰ Las tarifas y los reembolsos referenciados aquí pueden encontrarse en la Guía para Solicitantes en Borrador, versión 4, sección 1.5.1 - <http://www.icann.org/en/topics/new-gtlds/draft-rfp-clean-28may10-en.pdf>

¹¹ Este desarrollo de programa es un período/fase identificado para el desarrollo del Programa para el Nuevo gTLD real. No es el mismo que el desarrollo de programa recomendado más adelante en este documento.

que cubren la devolución de las financiaciones previamente presupuestadas. El GT espera que muy pocos solicitantes (en relación a la cantidad total de nuevos solicitantes gTLD) cumplan con el criterio de asistencia, para que la carga económica de cancelar estas tarifas sea mínima.

2. **Consenso Total**: Tarifas Escalonadas. En lugar de pagar la totalidad de la tarifa al aceptarse sus solicitudes, los solicitantes que cumplan con el criterio de apoyo establecido, podrían pagar las tarifas en forma incremental (quizás siguiendo la agenda de reembolso en dirección opuesta). Permitir a un solicitante contar con una agenda de pagos de tarifa escalonada, le otorga más tiempo para reunir el dinero; y los inversores estarán más motivados a respaldar una solicitud que apruebe la evaluación inicial. Las tarifas escalonadas permiten al solicitante competir con cadenas que de otra manera, se irían para el primer y/o único grupo con el dinero suficiente para postularse. Si el solicitante no atraviesa el proceso completo, no deberán "pagar" a ICANN la cifra original, por lo que la recuperación de costos permanecerá intacta.

3. **Consenso Total**: Recaudaciones de Subastas. Los solicitantes calificados recibirán un reembolso parcial de las recaudaciones de alguna subasta - por el que tendrán que devolver el préstamo o bien invertir en su registro y/o las recaudaciones de las subastas podrían utilizarse para reabastecer los fondos básicos de un solicitante en desventaja, para las fases posteriores.

4. **Consenso Total**: Reducir las tarifas fijas de Registro de ICANN. En lugar de la tarifa fija de Nivel de Registro de U\$S 25.000 por año de calendario, únicamente cobrar la Tarifa de Transacción de Nivel de Registro por registración inicial o renovada de nombre de dominio, que sea comparable a la tarifa mínima que abonan a los otros gTLDs. Una tarifa anual de U\$S 25.000 a pagar a ICANN representa una barrera para el sostenimiento de un solicitante que representa una comunidad pequeña. Si se necesita de un

mínimo indefectiblemente, que entonces se considere reducir su tarifa en un 30% para los solicitantes calificados.

5. **Consenso Total:** Reconsiderar el costo de Riesgo/Contingencia por solicitante (U\$S 60.000). El Grupo de Trabajo se pregunta si ICANN realmente espera un total de U\$S 30.000.000 (U\$S 60.000 x 500 solicitudes) para cubrir costos desconocidos. Esta tarifa debería eliminarse para los solicitantes que cumplan con el criterio establecido por el GT. Si no es posible eliminarla, entonces debería reducirse drásticamente.

6. **Consenso:** Que se revise el costo base de U\$S 100.000, para determinar si se pueden habilitar reducciones para los solicitantes adecuados que lo necesiten.

2.2.1 Apoyo para los Desarrollos en Idiomas y Scripts Marginados

De acuerdo a los requisitos para recibir apoyo para el programa, el GT llegó al **Consenso** de que se deberían implementar reducciones en los precios para alentar la construcción de Nombres de Domino Internacionalizados (IDNs) en idiomas pequeños o marginados, determinando el tiempo exacto de duración del apoyo. Una manera de lograr esto es a través de la agrupación de solicitudes.

a) Ha habido **Consenso** para solicitar que cada solicitud que requiera este tipo de apoyo reciba el consentimiento de su propia comunidad lingüística. Este respaldo debe provenir de las organizaciones, las ONGs y/o las compañías locales dentro de la comunidad de idiomas/scripts. Si el solicitante cumple con otras condiciones de apoyo, no necesitaría ser de la comunidad para recibir apoyo.

b) Ha habido un punto de vista de la **Minoría** de que los solicitantes que no cumplan con los requisitos de necesidad de apoyo pero que posean el respaldo explícito de la comunidad lingüística para ser asistidos, también

puedan recibir algún tipo de apoyo; por ejemplo, descuentos por agrupaciones, con el fin de ofrecer estos servicios a la comunidad de idiomas/scripts marginados. Este respaldo de la comunidad debe provenir de las organizaciones, las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) y/o las compañías locales dentro de la comunidad de idiomas/scripts.

Ha habido **Consenso Total** en que este tipo de apoyo alentará el avance de la comunidad lingüística al mismo tiempo que alentando la competencia con la mayor extensión posible.

2.3 Patrocinio/Recaudación de Fondos

El GT ha discutido extensivamente la posibilidad de otorgar asistencia financiera a los solicitantes, que se vislumbra como proveniente de dos tipos de fuentes:

- Fondos distribuidos por un fondo originado por ICANN;
- Fondos distribuidos por agencias de financiamiento externo.

2.3.1 Distribuidos por un Fondo Originado (en Desarrollo) por ICANN;

En este punto, no se sabe qué tipo de financiamiento a través de ICANN puede arreglarse, especialmente tratándose de la primer fase. Hay **Consenso** en el GT para recomendar el inicio de una recaudación de fondos. Para cualquier financiamiento provisto a través de ICANN por un benefactor que no desee administrar esos fondos personalmente, los mismos serán asignados por un comité especialmente dedicado y sólo a aquellos que cumplan con las condiciones para recibir apoyo establecidas. Adicionalmente, si no hubiere suficientes fondos para distribuir entre todos los solicitantes elegibles para recibir apoyo financiero, el mismo será distribuido dando prioridad a una comunidad lingüística de solicitantes que se postulen para cadenas IDN. Ha habido **Consenso Total** para crear un fondo de desarrollo dirigido a los nuevos solicitantes gTLD que cumplan con el criterio establecido para recibir apoyo.

- a) Ha habido **Consenso** para que ICANN establezca una función de *Programa de Desarrollo de Respaldo*, con la meta inicial de asegurar un compromiso principalmente establecido en U\$S10.000.000 para un fondo de desarrollo de ICANN. Hubo un **No Consenso** acerca de qué forma debería poseer tal función. Algunos miembros del grupo consideraron que la recaudación de fondos y el trabajo de administración de concesiones debería realizarse fuera de ICANN y dentro de una organización filantrópica asociada.
- b) Ha habido **Consenso Total** en que todo lo que se recaude para un fondo de desarrollo, debería conservarse en cuentas separadas de los fondos generales de ICANN, y debería ser tratado del mismo modo que el dinero colectado en subastas; por ejemplo, el dinero debería ser administrado por una fundación u otra entidad, separada de ICANN, designada para la distribución filantrópica.
- c) Ha habido **Consenso** para realizar una propuesta que recomienda que los Registradores instauren los medios para que los registrantes existentes puedan realizar contribuciones voluntarias para el *Programa de Desarrollo de Respaldo*, a través de la transferencia de contribución Registrador-a-Registro y encontrar métodos para habilitar la contribución de pequeños donantes no registrantes. Así como se debe enviar el mensaje de desarrollo a las comunidades de donantes, el mensaje también debe enviarse a las comunidades de usuarios Registrantes y no-Registrantes, a través de medios de comunicación internos y externos.
- Ha habido una preocupación de la **Minoría** por el grado de apertura que presentarán los Registradores frente a esta sugerencia y por la forma de implementarla.

2.3.2 Distribuidos por Agencias de Financiamiento Externo.

Ha habido **Consenso Total** para que las agencias de financiamiento externo den subsidios, de acuerdo a sus requisitos y metas. ICANN sólo les proporcionaría la información de los solicitantes que cumplan con el criterio de respaldo establecido.

2.4 Modificaciones al Instrumento Financiero Operativo Continuo; Obligación

Si bien la protección del Registrador es crucial y las funciones cruciales de Registro deben sostenerse durante un largo período de tiempo; en caso de una falla en el registro, el GT consideró que la Obligación del Instrumento Financiero Operativo Continuo¹² es una gran barrera para los solicitantes que cumplen con el criterio establecido por medio de la presente. Ha habido **Consenso** para recomendar que el período de continuidad del instrumento financiero se reduzca a 6 - 12 meses.

2.5 Apoyo Logístico

El proceso establecido en la Guía para Solicitantes puede presentar dificultades para los solicitantes de naciones/mercados emergentes. El GT identifica los siguientes tipos de apoyo logístico para los solicitantes que cumplen con el criterio de respaldo establecido:

- a) **Consenso Total**: Traducción de documentos relevantes. Este ha sido gran problema notado por los miembros de los grupos no hablantes de inglés, quienes necesitan tiempo y esfuerzo adicionales para trabajar en este idioma.
- b) **Consenso Total**: Ayuda logística y técnica con el proceso de solicitud. Esto incluye apoyo legal y de archivado, que es caro y escaso en la mayoría de las naciones con Mercados Emergentes;

¹² Las Especificidades sobre el requisito del Instrumento Financiero referenciado aquí pueden encontrarse en la Guía para Solicitantes en Borrador, versión 4 <http://www.icann.org/en/topics/new-gtlds/draft-rfp-clean-28may10-en.pdf> y <http://www.icann.org/en/topics/new-gtlds/draft-evaluation-criteria-clean-28may10-en.pdf>

- c) **Consenso Total**: Concientización/extensión de alcance. Esto incluye esfuerzos para informar a más personas en mercados marginales sobre Programa para el Nuevo gTLD y sobre qué pueden hacer para participar en el mismo.

2.6 Asistencia Técnica para Solicitantes que Operan o Califican para Operar un gTLD

Ciertos requisitos establecidos en la Guía para Solicitantes pueden presentar dificultades para los solicitantes de naciones/mercados emergentes. Se han identificado los siguientes tipos de apoyo técnico para los solicitantes que cumplen con el criterio de respaldo establecido:

- a) **Consenso Total**: Infraestructura para proporcionar apoyo en soluciones para compatibilidad con IPv6, cuando sea necesario. Por ejemplo: hardware y redes de trabajo;
- b) **Consenso Total**: Educación/consultas. Por ejemplo: para ayudar en la implementación del DNSSEC;
- c) **Consenso Total**: Adelantos o "ascensos" tecnológicos – permitiendo a los solicitantes desarrollar sus capacidades en lugar de tener que demostrar que son completamente capaces antes de postularse (según convenga);
- d) Han habido numerosas recomendaciones que involucran Servicios de Registro Back-end compartidos y/o de costos reducidos.

- i. Se discutido en GT si, en el caso de pools de riesgo compartido¹³ de las nuevas gTLDs que trabajen con los mismos Proveedores del Servicio de Registro Back-end, sería posible reducir los costos en miras al nuevo Registro Ha habido **Consenso** en recomendar que se realice un esfuerzo para alentar y permitir a los solicitantes que cumplan con el criterio de respaldo establecido, participar en estos pools de riesgo compartido.
- ii. Es una recomendación con **Consenso** que en el caso de dichos pools de riesgo compartido, se reduzcan o se eliminen completamente algunos costos requeridos, como el Instrumento Financiero Operativo Continuo, basándose en la capacidad de dicho pool compartido de absorber el riesgo con costos incrementales mínimos.
- iii. Ha habido **Consenso** en que los solicitantes que cumplan con las condiciones para recibir apoyo sean alentados a componer estos pools de riesgo compartido.

2.7 Excepción a las Reglas que Requieren la Separación de las Funciones del Registro y del Registrador

Se ha llegado al **Consenso** de que en los casos en los que el poder del mercado no sea una cuestión, los solicitantes que cumplan con los requisitos para recibir apoyo reciban una exención especial del requisito de separación Registro-Registrante. Esta exención especial podrá revisarse pasados los 5 años. Durante el período de exención, el departamento/función de cumplimiento de ICANN hará revisiones, a propia discreción, para asegurar que no se esté abusando de esta exención. Esta

¹³ Un pool de riesgo compartido se refiere a un grupo de solicitantes que cumplen con el criterio de respaldo establecido y que trabajan en cooperación mutua para establecer sus Registros. La idea incluye la noción de que tanto los costos como los riesgos serían más bajos si existiera tal arreglo.

recomendación contempla el consejo brindado por el Comité Asesor del Gobierno (GAC) a la Junta de ICANN el 23 de septiembre del 2010¹⁴.

"...la capacidad de los registradores con experiencia y experticia técnica, comercial y de relevancia local para ingresar en el mercado de nombres de dominio, podría traer beneficios en términos de incrementar la competencia y promover la innovación.

Un beneficio adicional importante que el GAC espera que provenga de tal exención, es que los solicitantes de TLD basadas en la comunidad serán capaces de emitir su red de manera más amplia para asegurar a los socios con la experiencia en el mercado local y la experticia necesarios para abordar funciones de registro de relativamente pequeña escala."

2.8 Solicitantes Habilitados para Recibir Apoyo

Nota: La definición de "necesidad financiera" y el método utilizado para determinar cuáles son las necesidades financieras de una solicitud, todavía no ha sido establecida por el GT, y se propone como un ítem de trabajo en la sección Próximos Pasos (sección 0) de este documento. El progreso en este ítem de trabajo depende del respaldo de las organizaciones estatutarias para las recomendaciones realizadas en este informe y la suma de expertos en establecer la necesidad financiera del grupo.

Teniendo esto en cuenta, GT consideró que el enfoque inicial debe hacerse en encontrar un conjunto relativamente limitado y fácilmente identificable de solicitantes potenciales a los cuales brindarles apoyo no generaría controversia.

¹⁴ Aquí puede encontrarse la carta original del GAC: <http://www.icann.org/en/correspondence/dryden-to-dengate-thrush-23sep10-en.pdf>

Consenso Total: El criterio principal de elegibilidad debería ser el de "necesidad".

Un solicitante no será elegido para recibir apoyo a menos que cumpla con el criterio de necesidad.

Una vez que los solicitantes cumplan con el criterio de necesidad inicial, el GT recomienda que reciban apoyo las siguientes categorías de solicitantes (*sin orden de prioridad*):

- **Consenso Total**: Solicitudes basadas en las comunidades, como las culturales, lingüísticas y étnicas. Estos solicitantes potenciales poseen los beneficios de estar relativamente bien definidos como grupos. Posibilitar la comunidad en la red es uno de los Valores Centrales de ICANN¹⁵;
- **Consenso Total**: Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), organizaciones de sociedad civil y organizaciones sin fines de lucro;
- **Consenso Total**: Los solicitantes ubicados en naciones/mercados emergentes;
- **Consenso Total**: Solicitudes en idiomas cuya presencia sea limitada en la red;
- **Fuerte apoyo, pero oposición significativa**: Los empresarios locales, quienes de otro modo cumplirían con otros criterios de esta sección, de aquellos mercados donde las restricciones de mercado hacen que las operaciones comerciales sean más difíciles de lo normal.

2.9 Solicitantes NO Habilitados Para Recibir Apoyo

Los solicitantes no recomendados para recibir apoyo, aún si demostraran una necesidad financiera, son los siguientes:

¹⁵ Véanse aquí los Estatutos de ICANN: <http://www.icann.org/en/general/bylaws.htm>

- a) **Consenso:** en un grupo en donde una categoría ".brand TLD"¹⁶ sea definida por un futuro proceso de solicitante, esas ".brand TLDs" están excluidas de recibir apoyo, ya que deberían ser compañías auto-respaldadas y por lo tanto, no elegibles para recibir apoyo basado en la necesidad.
- Ha habido un punto de vista de la **Minoría** de que se podría hacer una excepción para aquellos solicitantes de países en donde las restricciones de mercado hacen que las operaciones comerciales sean más complejas de lo normal y que propongan un nombre un script IDN que no está actualmente respaldado.
- b) **Consenso Total:** para excluir a los solicitantes de Nombres geográficos¹⁷;
- c) **Consenso Total:** para excluir a solicitantes puramente Gubernamentales o paraestatales (si bien los solicitantes que posean algo de apoyo del Gobierno pueden ser elegibles, en excepciones);
- d) **Consenso Total:** para excluir a los solicitantes cuyo modelo de comercio no demuestre ser sustentable.

Ha habido **Consenso Total** en que se establezcan pautas y resguardos para prevenir cualquier abuso al programa de respaldo (generalmente llamado "trampear").

2.10 Restricciones al Apoyo Propuestas

El GT acordó y recomienda una serie de "principios" para guiar a la comunidad cuando el proceso de apoyo finaliza, que son:

¹⁶ El Dominio de Primer Nivel .brand o brand TLD no está definido en la Guía para Solicitantes. El mercado se suele referir a .brand como una TLD que representa el nombre, producto o servicio principal de una compañía.

¹⁷ Para más detalle sobre nombres geográficos o TLDs geográficas, véase la Guía para Solicitantes 2.2.1.4

- a) **Consenso**: Responsabilidad de Auto-Financiamiento - El GT acordó en la necesidad de que exista una responsabilidad de auto-financiamiento por parte de cualquier solicitante que reciba la asistencia financiera. El Programa de Desarrollo de Respaldo que organice ICANN no proveerá más del 50% de la tarifa reducida. Esto no apunta a limitar la forma en que el solicitante recauda fondos para el otro 50%.
- Ha habido un punto de vista de la **Minoría** de que el límite no debe fijarse en un porcentaje específico.
- b) **Consenso Total**: Período Sunset - El apoyo debe tener un punto de cese/sunset, de 5 años quizás, luego del cual no se ofrecerá más apoyo. Esto se recomienda como otra medida para promover la sustentabilidad y como una forma de ayudar a que los recursos limitados lleguen a más solicitantes.
- c) **Consenso**: Transparencia - Los niveles y solicitudes de apoyo deben hacerse públicos a fin de alentar la transparencia.
- Ha habido un punto de vista de la **Minoría** de que en ciertos casos, la protección de los planes de comercio sean dañados por demasiada transparencia.
- d) **Fuerte apoyo, pero Oposición Significativa**: *Apoyo limitado del Gobierno* - Recibir apoyo de algún tipo de apoyo del (de los) gobierno(s) no debería descalificar a los solicitantes de recibir apoyo gTLD. Sin embargo, el proceso no está diseñado para subsidiar iniciativas encabezadas por el gobierno.
- Ha habido **Fuerte Apoyo pero Oposición Significativa** a limitar esta excepción a los solicitantes de la comunidad.
- e) **Consenso Total**: Restitución en los casos exitosos - En los casos en los que las gTLDs que recibieron apoyo generen ganancias significativamente mayores a lo que recibieron como apoyo a lo largo de este proceso, los destinatarios acordarían restituir/resarcir los subsidios recibidos para su solicitud a un fondo rotatorio que apoyará a las solicitudes futuras.

2.11 Relación con la Guía para los Nuevos Solicitantes gTLD

Consenso Total: El GT cree que las recomendaciones presentadas en este Informe de Hitos no deberían afectar la agenda de la Guía para los Nuevos Solicitantes gTLD, actualmente en su 4^{ta} versión. Más aún, se necesita establecer un programa separado, paralelo al Programa para el Nuevo gTLD y a la finalización de la Guía de Solicitudes (Final). El GT recomienda que, una vez que las recomendaciones sean apoyadas por las organizaciones estatutarias respectivas y la Junta de ICANN, se adicione texto a la Guía de Solicitudes (Final), indicando que se anunciará un *Programa de Desarrollo de Respaldo* antes del comienzo de la primera fase y que las condiciones del mismo se establecerán y publicarán por separado.

3. Próximos Pasos

Se han propuesto varios ítems de trabajo, como parte de las recomendaciones realizadas. Debido a las restricciones de tiempo, y a fin de obtener el apoyo del Concejo GNSO, la ALAC y la Junta para las recomendaciones básicas, los siguientes ítems de trabajo se proponen para ser discutidos más adelante por el GT actual o por otro grupo. La mayoría de estos ítems requieren aportes de políticas e implementación y se recomienda que la creación de un equipo conjunto de Staff y miembros SO/AS. También, esta lista de recomendaciones es para ser puesta en consideración por el equipo de implementación del Programa para el Nuevo gTLD y para recibir aportes de la comunidad.

- a) Establecer el criterio de necesidad financiera y un método para demostrarla. Las tareas de este GT establecidas en este estatuto, incluyen establecer el criterio de respaldo. La necesidad financiera se estableció como el primer criterio de respaldo. El grupo no estaba convencido de que el estatuto incluyera la tarea detallada de definir el término "necesidad financiera" ni

cómo esta podría establecerse por un solicitante. El grupo estaba convencido, sin embargo, de que por el modo en que estaba constituido, no poseía la experticia necesaria para hacer recomendaciones específicas en esta área, especialmente debido a las condiciones económicas comparativas y los aspectos culturales cruzados de este requisito. Si las organizaciones estatutarias y la Junta apoyan las recomendaciones de este informe, el GT solicita que se agregue un texto a la próxima revisión de la Guía para Solicitudes que enuncie la iniciación de un programa de ayuda separado, incluyendo un plan de reducción de tarifas, antes de la apertura de la fase y que las condiciones de este programa se definan separadamente. El trabajo de planeamiento para este próximo paso comenzará cuando se envíe este informe de hitos y el Grupo de Trabajo solicite que la extensión de su estatuto para incluir esta tarea específicamente.

- b) La definición de los mecanismos. Por ejemplo: el establecimiento de un comité de revisión que opere bajo el conjunto de pautas establecidas en este informe y las definidas en la tarea de más arriba (a), para determinar si se debe otorgar una solicitud de consideración especial y qué tipo de ayuda se debe ofrecer;
- c) Establecer relaciones con cualquier donante que pueda proveer fondos en la primera fase;
- d) Establecer un marco de trabajo para administrar cualquier ingreso de subastas, además de los costos de las de las fases futuras y la asistencia continua;
- e) Métodos para coordinar la asistencia, y discusiones sobre la extensión de tal coordinación, para entregar a los Proveedores de Servicios de Registro Back-end; por ejemplo: intermediar en las relaciones, revisar la calidad operativa de la relación.

- f) Discutir y establecer métodos para coordinar cualquier asistencia voluntaria de los proveedores (consultores, traductores, técnicos, etc.); asignar los servicios a los solicitantes calificados; intermediar en estas relaciones y renovar la calidad operativa de la relación.
- g) Establecer métodos para coordinar la cooperación entre los solicitantes calificados y la asistencia voluntaria de terceros.
- h) Comenzar con la recaudación de fondos y establecer vínculos a posibles agencias donantes.
- i) Revisar la tarifa base de solicitud de U\$S 100.000, para determinar su origen y qué porcentaje se podría remover para los solicitantes.

El GT también desea reconocer y apreciar la Resolución 2.2¹⁸ de la Junta de Trondheim que parece apoyar las recomendaciones del GT para coordinar a los proveedores y beneficiarios e incrementar los intentos concientización y alcance para los solicitantes en necesidad. Sin embargo, el GT siente que con trabajo más profundo, como se recomienda más arriba, se aprobará la implementación de más mecanismos de respaldo. El GT también muestra su deseo de continuar trabajando sobre estos ítems adicionales de trabajo, agregando que será necesario realizar incorporaciones adicionales de miembros y/o asesores con experticia específica, una vez finalizada la re-elaboración del estatuto.

4. Preguntas Frecuentes (FAQ)

Durante el proceso de desarrollo de este informe, la comunidad de ICANN, el staff y la Junta de ICANN formularon varias preguntas. Debajo pueden encontrarse las principales preguntas frecuentes.

¹⁸ El texto completo de esta resolución de la Junta puede encontrarse aquí:
<http://www.icann.org/en/minutes/resolutions-25sep10-en.htm#2.2>

4.1 ¿Por qué estos solicitantes no pueden simplemente esperar a la siguiente fase?

Existen diversas razones por las cuales el GT cree que es crucial brindar apoyo en la primera fase a los solicitantes con una necesidad financiera:

- La Resolución 2010.03.12.46-47 de la Junta expresa claramente la necesidad de asegurar que el Programa para el Nuevo gTLD sea inclusivo. Gran parte de la comunidad global de ICANN, particularmente de las regiones en desarrollo, se ha llenado de esperanzas y expectativas con esta decisión.
- Con cada fase de la solicitud para el nuevo gTLD, la desventaja competitiva del mercado incrementa. ICANN no debería ni debería permitir al Programa para el Nuevo gTLD incrementar la brecha con la representación de otras regiones en el Registro gTLD. La diversidad, la competencia y la innovación que podría generar el Programa para el Nuevo gTLD debería ser un beneficio para todo el mundo, ya que Internet es un recurso global que pertenece a todos. ICANN tiene la obligación de atender muy de cerca esta cuestión y cumplir con su responsabilidad de servir al interés público global, permitiendo la accesibilidad y la competencia en todo el mundo.
- No hay ninguna indicación de si, en las fases siguientes se reducirán las tarifas y en caso de haber una reducción, de cuánto, por lo que esperar no traerá ningún beneficio.
- La investigación informal de mercado indica que existe una demanda acumulada de nuevas gTLDs, particularmente gTLDs IDN. Se espera recibir un número considerable de solicitudes. Una de las principales

inquietudes es que, sin algún tipo de programa de asistencia, los nombres más obvios o valiosos (ASCII e IDNs) los tomarán los inversores ricos. Esto puede limitar las oportunidades en las regiones en desarrollo, para las instituciones de comunidades locales y empresarios de países en desarrollo. La mayoría de los 21 Registros de Nuevos gTLD actuales están localizados en EE. UU. o en Europa. Hay uno en Hong Kong y absolutamente ninguno en un país en desarrollo.

- Si bien, por políticas, ICANN ya planea una segunda fase, el cronograma para que esto suceda es, por el momento, incierto. La experiencia en fases previas agregan incertidumbre. Por ejemplo, durante la última fase ICANN comunicó que la misma sería seguida de nuevas fases. Sin embargo, materializar una nueva fase está llevando casi una década. Dado que ICANN no puede dar garantías ni certezas sobre cuándo tendrán lugar fases futuras, causa que quienes no pueden costear su participación en este programa durante esta fase, debido a las tarifas elevadas actuales, reciban lo que se considera un tratamiento injusto y no-inclusivo.
- Implementación de Políticas del Nuevo gTLD **Pauta N:**
"ICANN puede establecer un esquema de reducción de tarifas para los solicitantes gTLD de economías clasificadas como "menos desarrolladas" por la ONU."¹⁹

¹⁹ La Guía referenciada forma parte de la Política del Programa para el Nuevo gTLD desarrollada por el GNSO que sirvió como base del Programa para el Nuevo gTLD. Aquí puede encontrarse el texto de la Política: <http://gns0.icann.org/issues/new-gtlds/pdp-dec05-fr-part-a-08aug07.htm>. Esta política finalizó en septiembre del 2007 y fue aprobada por la Junta de ICANN en junio del 2008.

4.2 Administrar un Registro puede ser costoso. Si un solicitante necesita asistencia financiera para las tarifas de solicitud, ¿Cómo podrá este solicitante financiar un Registro?

La capacidad de "financiar un Registro" no es un criterio neutral ni objetivo. Por ejemplo, el costo del capital de riesgo en ciudades como Nueva York y Londres para una inversión especulativa es cualitativa y cuantitativamente diferente del costo que tendría en América Central y del Sur, África, Asia y gran parte de Europa.

Adicionalmente, la experiencia ha demostrado que las operaciones de Registro exitosas pueden comenzar con una capitalización mínima - por ejemplo, el presupuesto de marketing del .cat²⁰ fue de dos mil euros invertidos en marcadores de libros y distribuidos en las librerías minoristas; y para el segundo mes de operación, con un Sunrise/Landrush no explosivo, y ha continuado siendo remunerador durante los trimestres subsiguientes. Las experiencias pasadas también han demostrado que una capitalización muy elevada no garantiza necesariamente operaciones iniciales de Registro exitosas.

La asistencia financiera durante el período pre-ingresos contribuye a resolver el problema de costo de pre-ingresos para un solicitante, reduciendo el costo del capital. Dado que el costo del capital es significativamente mayor en las áreas que la ONU define como naciones/mercados emergentes, la ausencia de algún programa que iguale las condiciones para todos, deja a los incumbentes y a sus mercados regionales e intereses con una ventaja importante sobre los nuevos solicitantes calificados, sus mercados regionales y los intereses de sus usuarios.

²⁰ .cat es un gTLD. Aquí puede encontrarse un listado completo de todos los Registros gTLD actuales: <http://www.icann.org/en/registries/listing.html>.

4.3 El Programa para el nuevo gTLD debería ser auto-financiado. Si se otorgan las reducciones de tarifa propuestas a los solicitantes calificados con necesidades financieras, ¿Qué sucede con la meta de un Programa auto-financiado?

La pauta de Implementación de la GNSO fue que todo el programa fuera auto-financiado. La pauta de Políticas dice específicamente:

"Las tarifas de solicitud serán asignadas para asegurar que existan los recursos adecuados para cubrir el costo total de administrar el proceso del Nuevo gTLD. Las tarifas de solicitud pueden variar de acuerdo a los solicitantes."

Como se discute en las recomendaciones de más arriba, ciertas tarifas son inadecuadas para los solicitantes que cumplen con los requisitos del programa. Las pautas de la Política permiten una estructura de tarifas diferenciadas, siempre que los recursos totales cubran todo el costo del programa.

4.4 Se supone que las soluciones propuestas por este GT sean sustentables. ¿De qué modo es esta solución sustentable?

Las recomendaciones de este programa apuntan a apoyar a la sustentabilidad de los costos para los que cumplan con los requisitos del programa propuesto. Las tarifas reducidas permiten que un Registro prospectivo ingrese al mercado y reduzca la deuda inicial que contrajo. En esos casos de gTLDs comunitarias, donde una comunidad o contribuye en los gastos o tiene el objetivo de obtener el beneficio luego de que la gTLD ha sido establecida, costos iniciales reducidos contribuirán no sólo a sostener la operación del gTLD, sino que traerá el beneficio de reducir el riesgo para la comunidad.

4.5 ¿De qué manera decidió el GT sobre los U\$S10.000.000 propuestos en la sección 2.3.1 a?

El objetivo de U\$S10.000.000 propuesto por este GT, está sujeto a discusión más detallada. Como se establece más abajo, deben considerarse varios aspectos:

- Asumiendo que no se realicen reducciones de costos a los solicitantes que cumplen con las condiciones para recibir apoyo, muchos solicitantes que cumplan con las condiciones del programa, necesitarían hasta la mitad de los U\$S 186.000, o U\$S 93.000. Asumiendo que 10 solicitantes califiquen para recibir apoyo, por ejemplo: el 5% de los 200 solicitantes esperados; esto daría el total de U\$S1.000.000 necesarios para el fondo. Si el 5% de 500 solicitantes, es decir, 25 solicitantes necesitan apoyo financiero, será de U\$S 2.500.000. Si la proporción de solicitantes necesitando ayuda es mayor del 5%, el gráfico incrementa.
- La traducción de todos los materiales a los 6 idiomas de la ONU y dar asistencia con las solicitudes en estos idiomas, ocuparía, como mínimo, 6 traductores a tiempo completo de capacidades equivalentes a lo largo de todo un año. Tomando una estimación mínima del costo de un traductor idóneo en U\$S100.000 por año, con la suposición de un 100% de gastos generales, el costo de la asistencia en traducciones sube a U\$S 1.200.000 por año.
- Asumiendo que se asigne una persona a tiempo completo para administrar el desarrollo del programa y que una persona a tiempo completo asista en la coordinación del trabajo, ambos, con el mismo salario promedio de U\$S 100.000, se adicionan a este presupuesto otros U\$S 400.000 por año.

Tomando en cuenta los cálculos previos, las estimaciones varían entre los U\$S 2.6 millones y los U\$S 4 millones por año. Estos costos estimativos iniciales deberían agregarse a lo siguiente: Esta estimación inicial toma en cuenta, como mínimo, lo siguiente:

- Ayudar a crear posibles garantías financieras para los que tienen dificultades con el lazo de la Operación Financiera Continua, si es que los requisitos no se reducen o no se ponen en reconsideración para aquellos a los que esto puede representar una barrera a su ingreso;
- Contratar varias formas de asistencia técnica;
- Administrar el costo y las actividades para la extensión del alcance educativo;
- Administrar los costos de las otras formas de asistencia logística;
- Gastos de viaje para quienes proveen ayuda así como aquellos que califican para el programa de respaldo.

Dadas estas premisas básicas, y manteniendo a la vista el objetivo de que este programa está diseñado para ayudar a las personas de países en desarrollo así como a quienes cumplen con los requisitos de respaldo establecidos, un factor de multiplicación de 2-4 sobre la cifra de U\$S 2.6 Millones a U\$S 4.1 Millones para asistencia financiera, traducción y administración, la cifra de U\$S 10.000.000 como meta de recaudación de fondos para tal programa es, si bien estimativa, una cifra razonable y realista.

5. Anexo A – Estatuto del JAS WG

Objetivos establecidos del Grupo de Trabajo

(como los adoptó el Concejo GNSO y la ALAC)

Preámbulo: El Grupo de Trabajo SO/AC Conjunto sobre el Respaldo para los Nuevos Solicitantes gTLD deberá evaluar y proponer recomendaciones en relación al apoyo específico para los nuevos solicitantes gTLD en los casos que lo justifiquen. El grupo de trabajo espera identificar un criterio adecuado de provisión de tal apoyo, para identificar las formas de apoyo adecuadas y a los proveedores potenciales del mismo. Sin embargo, se presume que el resultado no implicará ninguna estructura particular de gobierno. Por consiguiente, si las recomendaciones indican que las soluciones preferidas son de naturaleza voluntaria, el criterio y otras estipulaciones elaborados para los objetivos de más abajo, únicamente servirán como consejo para las partes involucradas. Los objetivos todavía no poseen orden de prioridad. Es una consideración general que los resultados del GT no deberían traer demoras para el proceso del Nuevo gTLD.

Objetivo N° 1: Identificar el criterio adecuado con el que deberán cumplir los solicitantes gTLD para calificar para recibir apoyo. El criterio puede ser diferente de acuerdo a los diferentes tipos de apoyo identificados en los Objetivos 2 y 3 de más abajo.

Objetivo N° 2: Identificar cómo se puede reducir y/o subsidiar la tarifa de solicitud, para incorporar a los solicitantes que cumplan con el criterio adecuado para calificar para este beneficio, manteniendo el principio de recuperación total de costos frente a los costos del procesamiento de solicitudes.

Objetivo N° 3: Identificar qué tipos de apoyo (por ejemplo: asistencia técnica, asistencia organizativa, asistencia financiera, reducción de tarifas) y franjas de tiempo de apoyo (por ejemplo: apoyo durante el período de solicitud únicamente,

apoyo continuo) son adecuadas para los nuevos solicitantes gTLD que cumplen con el criterio ya identificado.

Objetivo N° 4: Identificar a los proveedores potenciales de los distintos tipos de apoyo así como los mecanismos apropiados para habilitar el brindado de apoyo.

Objetivo N° 5: Identificar las condiciones y mecanismos requeridos para minimizar el riesgo de acceso inapropiado al apoyo. Acordado dentro del GT, con adopción pendiente del Concejo GNSO y la ALAC.

Procedimientos Operativos para el Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo operará de acuerdo a las pautas interinas para el GT, establecidas en las [Pautas de Trabajo en Borrador del 5 de febrero del 2010](#).

Hitos Clave

Fechas	Tareas/Metas
29 de abril	Primera teleconferencia. Preparación para la elección de Presidente, redacción de Estatutos, planeo de trabajo.
10 de mayo	Adopción del Estatuto del GT por las SOs y ACs participantes.
5 de mayo - 9 de junio	Teleconferencias semanales. Redacción en Borrador de las Recomendaciones del ET1 y ET2
14 de junio	Publicación de un Blog titulado " <i>Pedido de Aportes: Apoyo para los Nuevos Solicitantes gTLD</i> "
16 de junio - 21 de junio	Publicación de la "instantánea" de los planes & progresos del GT para los comentarios públicos en inglés.
23 de junio - 23 de agosto	Publicación de la "instantánea" de los planes & progresos del GT para los comentarios públicos en español, francés, chino, árabe y ruso.
21 - 25 de junio	Reunión de ICANN en Bruselas - Sesión Pública de discusiones de comunidad: " <i>Reducir las Barreras a la Creación de Nuevas gTLDs en Regiones en Desarrollo</i> "
10 de julio	Teleconferencias bisemanales para desarrollar el Informe de Hitos,

	considerando los comentarios públicos recibidos y la Resolución de la Junta de septiembre del 2010.
de noviembre	Publicación del Informe de Hitos para ser puesto en consideración por la Junta, las Organizaciones Estatutarias y la Comunidad at-large.

6. Anexo B - Resoluciones Relevantes

6.1 Resolución N° 20 de la Junta de ICANN - Reunión de ICANN en Nairobi

Véase: <http://www.icann.org/en/minutes/resolutions-12mar10-en.htm#20>

Considerando, que el lanzamiento del Programa para el Nuevo gTLD traerá cambios fundamentales en el mercado, incluyendo competencia e innovación;
Considerando, que la evolución de las relaciones y restricciones en las relaciones entre registros y registradores han sido foco de discusión y análisis;
Considerando, que la introducción de los nuevos gTLDs traerá cambios y oportunidades de innovación, nuevos servicios y beneficios para usuarios y registrantes;
Considerando que, ICANN apunta a asegurar que el Programa para el Nuevo gTLD sea inclusivo, de acuerdo a los objetivos estratégicos de la organización;
Considerando, que ICANN tiene el requisito de recuperar los costos de las nuevas solicitudes gTLD y los servicios continuos para los nuevos gTLD; y
Visto que en varias ocasiones, muchas partes interesadas expresaron inquietudes acerca del costo de postularse para los nuevos gTLDs, y sugirieron que los mismos podrían obstaculizar a los solicitantes que requieran asistencia, especialmente los pertenecientes a países en desarrollo.

Resuelve (2010.03.12.46), la Junta reconoce la importancia de un Programa para el Nuevo gTLD inclusivo.

Resuelve (2010.03.12.47), la Junta solicita a las partes interesadas, trabajar con sus SOs y ACs y crear un Grupo de Trabajo para desarrollar una aproximación sustentable para brindar apoyo a los solicitantes que requieran asistencia para postularse para y operar las nuevas gTLDs.

6.2 Resolución de la GNSO de Lanzar un SO/AC WG Conjunto

Véase: <http://gnso.icann.org/resolutions/#201004>

20100401-1 Moción para crear un Grupo de Trabajo de SO/AC Conjunto sobre el Apoyo a los Nuevos Solicitantes gTLD.

Considerando, que ICANN apunta a asegurar que el Programa para el Nuevo gTLD sea inclusivo, de acuerdo a los objetivos estratégicos de la organización;
Considerando, que en varias ocasiones, muchas partes interesadas expresaron inquietudes acerca del costo de postularse de los requisitos materiales para los nuevos gTLDs, y sugirieron que los mismos podrían obstaculizar a los solicitantes que requieran asistencia,

especialmente los pertenecientes a regiones en desarrollo, grupos lingüísticos culturales y organizaciones sin fines de lucro, como las filantrópicas.

Considerando, que el 13 de marzo del 2010, la Junta adoptó la resolución N°20 (<http://www.icann.org/en/minutes/resolutions-12mar10-en.htm#20>) solicitando que las partes interesadas trabajen con sus respectivas SOs y ACs y creen un Grupo de Trabajo para desarrollar una aproximación sustentable para brindar apoyo a los solicitantes que requieran asistencia para postularse para y operar los nuevos gTLDs;

Considerando, que el Concejo GNSO desea crear un grupo de trabajo conjunto con otras Organizaciones de Respaldo interesadas (SOs) y Comités Asesores (ACs) para satisfacer este pedido de la Junta y para desarrollar una aproximación sustentable a brindar apoyo a dichos solicitantes GTLD, teniendo en cuenta la pauta de Implementación del GNSO de recuperar el costo de las nuevas solicitudes gTLD y los servicios continuos para los nuevos gTLD.

POR CONSIGUIENTE:

Resuelve, que el Concejo GNSO apoye la formación de un grupo de trabajo de SO/AC conjunto para responder al pedido de la Junta, desarrollando una aproximación sustentable para brindar apoyo a los solicitantes que requieran asistencia para postularse para y operar los nuevos gTLDs; teniendo en cuenta la pauta de Implementación del GNSO de recuperar el costo de las nuevas solicitudes gTLD y los servicios continuos para los nuevos gTLDs y la meta de no generar más demoras al proceso del nuevo gTLD;

Resuelve además, que Rafik Dammak sirva como Enlace del Concejo GNSO para este grupo de trabajo SO/AC conjunto;

Resuelve además, que pasadas las 48 horas desde esta moción, el Presidente del Concejo GNSO informe a los Presidentes de las otras SOs y ACs sobre la misma y los aliente a participar;

Resuelve además, que dentro de los siete días de calendario después de esta moción, el Staff de ICANN identifique y asigne apoyo del Staff aplicable a este grupo de trabajo y poner a su disposición herramientas de apoyo, como ser listas de correo electrónico, sitio web y otras herramientas según se necesiten;

Resuelve además, que dentro de las 48 horas luego de que se hayan dispuesto las herramientas de apoyo, el respaldo del staff asignado para este grupo de trabajo envíe una invitación a la mayor cantidad posible de participantes del grupo de trabajo dentro de la comunidad SO/AC;

Resuelve además, que el GT de Respaldo para Nuevos Solicitantes gTLD inicie sus actividades dentro de los 28 días posteriores a esta moción. Hasta ese momento, en que el GT podrá elegir un presidente que podrá ser confirmado por las SOs y ACs participantes, el Enlace del Concejo GNSO actuará como copresidente interino junto con el/los enlace/s de otras SOs y ACs;

Resuelve además, que el GT de Respaldo para Nuevos Solicitantes gTLD siga los siguientes ítems de acciones: i) elegir un presidente o copresidentes; ii) establecer las fechas de reunión necesarias; y iii) desarrollar y proponer un estatuto que describa sus tareas y agenda de entregas, para ser aprobado por las SOs y ACs participantes.

Resuelve además, que el GT de Respaldo para Nuevos Solicitantes gTLD entregue su recomendación inicial para el comentario de la comunidad a tiempo para ser discutida en la reunión de ICANN en Bruselas.

6.3 Resolución 2.2 de la Junta de ICANN - 25 de septiembre del 2010

Véase: <http://www.icann.org/en/minutes/resolutions-25sep10-en.htm#2.2>

Generalmente, el respaldo para los solicitantes incluirá extensión del alcance y educación para alentar la participación en todas las regiones, pero cualquier apoyo financiero directo para las tarifas a los solicitantes debe provenir de fuentes ajenas a ICANN. El staff publicará una lista de organizaciones que necesiten asistencia y organizaciones que hayan demostrado interés en asistir con el desarrollo adicional del programa; por ejemplo con asesoramiento gratuito, apoyo material gratuito, o asistencia financiera, para que los que necesitan asistencia y los que desean proveerla puedan encontrarse y trabajar juntos. Debido al nivel de incertidumbre en relación al lanzamiento de los nuevos gTLDs, los niveles de las tarifas que se encuentran en la Guía para Solicitantes se mantendrán para todos los solicitantes.

6.4 Resolución N°12 de la Junta de ICANN - 28 de octubre del 2010

Véase: <http://www.icann.org/en/minutes/resolutions-28oct10-en.htm>

Considerando, que en la reunión en Nairobi, Kenia de marzo del 2010, la Junta aprobó las resoluciones que reconocen la importancia de un Programa para el Nuevo gTLD que sea inclusivo y solicitan a las partes interesadas formar un Grupo de Trabajo para desarrollar apoyo sustentable para los nuevos solicitantes gTLDs necesitados;
Visto que en respuesta a las resoluciones de la Junta de Nairobi, la ALAC y el Concejo GNSO crearon un Grupo de Trabajo de Organización de Respaldo/Comité Asesor (SO/AC) Conjunto sobre el Respaldo para los Nuevos Solicitantes gTLD (JAS WG);
Visto que el JAS WG ha trabajado junto a varias partes interesadas y ha presentado a la Junta un informe sobre sus hallazgos y recomendaciones y la Junta también ha recibido una declaración al respecto por parte de la comunidad africana;
Considerando, que en su reunión de septiembre del 2010 en Trondheim, Noruega, la Junta realizó algunas declaraciones acerca del apoyo para los solicitantes necesitados, como ser extensión del alcance y educación y cómo conectarlos con las fuentes de ese apoyo;

Visto que la Junta, de acuerdo a las resoluciones de su reunión en Nairobi, todavía está comprometida a trabajar con la comunidad para asegurar un programa para el nuevo gTLD que sea inclusivo;

Resuelve (2010.10.28.20), la Junta agradece al JAS WG y a los miembros de la comunidad que han dedicado su tiempo y energía a encontrar formas sustentables de apoyar a los nuevos solicitantes gTLD necesitados.

Resuelve (2010.10.28.21), la Junta alienta al JAS WG y a otras partes interesadas a continuar con su trabajo sobre la cuestión y en particular, a proporcionar pautas específicas sobre la implementación de sus recomendaciones, como ser determinar el criterio de elegibilidad para recibir respaldo.

RESUELVE (2010.10.28.22), la Junta además destaca, que cualquier programa de respaldo para solicitantes necesitados debe presentar un modelo sustentable de financiamiento, que deberá ser independiente de ICANN y que pueda implementarse en forma transparente y efectiva, para beneficio de la comunidad global de Internet.

Anexo C - Lista de Añadidos en el Documento Acompañante

1. Miembros, Afiliaciones, Declaraciones de Interés, Asistencia
2. **Resumen y Análisis** - Instantánea de los Comentarios Públicos Recibidos desde el *16 de junio al 23 de Agosto*
3. Publicaciones en el Blog "*Pedido de Aportes: Apoyo para los Nuevos Solicitantes gTLD*" *14 de junio*
4. Texto de la Instantánea Inicial Publicada el *16 de junio*
5. Transcripción - Sesión de Seminario de la Reunión de Bruselas *23 de junio*
6. Carta de portada y texto extraído del Borrador del Informe inicial --Apoyo para los Nuevos Solicitantes gTLD (JAS WG) tomado el *18 de septiembre*
7. Extracto Preparado para la Reunión especial de la Junta Directiva de ICANN *25 de septiembre*